ORDENANZA Nº 3.728.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Incorpórase en el artículo 1º de la ordenanza Nº 3.709/05, las actividades que a continuación se detallan:

"- Espectáculos públicos y deportivos."

Art. 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 16 de marzo de 2006.